

**RESOLUCIÓN PR / WW N° 029 /26**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026”.**

Asunción, 13 de marzo de 2026.

**VISTO:**

La Ley N° 5282/14 de fecha 18 de septiembre de 2014 “*Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental*” y su Decreto Reglamentario N° 4064/2015; el Decreto N° 2991/2019 fecha 6 de diciembre 2019 “*Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano» se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo*”; la Resolución PR / PS N° 146/20 de fecha 3 de marzo de 2020; la Ley N° 7389/24 de fecha 3 de diciembre de 2024 “*Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay*”; la Resolución CGR N° 1306/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024; la Nota Interna DTR/024/2026 de fecha 4 de marzo de 2026, de la Dirección de Transparencia; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la Dirección de y Entidades del Estado Paraguayo*”; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Ley N° 5189/2014 de fecha 20 de mayo de 2014 se establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la Republica del Paraguay.

**Que**, la Ley N° 5282/14 de fecha 18 de septiembre de 2014 «De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental».

**Que**, por Decreto Reglamentario N° 4064/2015 fecha 17 de septiembre de 2015 se reglamenta la Ley N° 5282/2014 «De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental».

**Que**, el Decreto N° 2991/2019 fecha 6 de diciembre 2019, la Presidencia de la República aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.

**Que**, por Resolución PR / PS N° 146/20 de fecha 3 de marzo de 2020 “*Por la cual se modifica la Resolución PR / PS N° 062/20 del 31 de enero de 2020 “Por el cual se constituye el Comité de Rendición de Cuentas de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el marco del Decreto N° 2991/2019 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo”.*

**Que**, la Ley N° 7389/24 de fecha 3 de diciembre de 2024, establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay.

**Que**, por Resolución CGR N° 1306/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el reglamento de la Ley N° 7389/24 “*Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay*”.

*“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.”*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 2

  
Abg. Cecilia Benzo  
Secretaría General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / WW N° 029 /26

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026”.**

**Que**, por Nota Interna DTR/024/2026 de fecha 4 de marzo de 2026, la Dirección de Transparencia, en cumplimiento a las normativas mencionadas, remite el Plan Anual y Cronograma de Rendición de Cuentas al Ciudadano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, para su aprobación.

**Que**, el Plan Anual y Cronograma de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ejercicio Fiscal 2026 tiene como objetivo orientar acciones y mecanismos de rendición de cuentas y participación ciudadana, fundamentadas en las normas legales vigentes sobre transparencia, lucha contra la corrupción y acceso a la información pública, el cual abarca a todos los funcionarios, clientes, ciudadanía, proveedores de bienes y/o servicios, organismos de control, instituciones públicas, Organismos Nacional e Internacionales de Cooperación, Gremios Económicos y Sociales, a través de diferentes medios e instrumentos de comunicación disponibles.

**Que**, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece que son funciones del Presidente: “... a) *cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley, las de otras leyes pertinentes y los reglamentos de la empresa; b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... d) dictar reglamento interno de la empresa; e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza*”.

**Que**, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE INTERINO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Anual y Cronograma de Rendición de Cuentas al Ciudadano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

**Artículo 2°.- REMITIR** copia del mencionado Plan Anual y Cronograma de Rendición de Cuentas al Ciudadano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a la Contraloría General de la República (CGR).

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Lic. WILLIAM WILKA MATERÍ  
PRESIDENTE  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaría General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.